

Liquidación crédito

DAGOBERTO HERNANDEZ MADRIGAL <DHM5710@hotmail.com>

Mar 28/06/2022 11:57

Para:

- Juzgado 03 Laboral - Tolima - Ibagué
<j03lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎1 archivos adjuntos (62 KB)

Liquidación crédito María Ligia Ortiz.pdf;

Buenos días.

Atendiendo lo ordenado por el Despacho de manera respetuosa estoy presentando adjunto archivo PDF que contiene la liquidación del crédito cobrado a través de proceso ejecutivo a continuación del oprdenario con radicación No. 73001310500320180011800 de María Ligia Ortiz Vargas contra COLPENSIONES, para los fines legales pertinenets.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

Dagoberto Hernández Madrigal

C. C. 14.219.485

T. P. 141.598

SEÑOR
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Ibagué – Tolima
E. S. D.

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
MARÍA LIGIA ORTIZ VARGAS CONTRA COLPENSIONES.

RAD. 730013105003201800118000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN CONCORDANCIA ART. 446 C. G.
P.

Conforme a lo ordenado mediante auto de junio 7 del presente año, respetuosamente procede el suscrito apoderado judicial de la parte actora, a presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, como sigue:

1.- Capital liquidado y ordenado pagar con la sentencia por retroactivo pensional desde marzo 31 de 2009 hasta el 31 de enero de 2015:

\$ 117.405.810

2.- Capital ordenado pagar con la sentencia relacionado con el retroactivo por la diferencia pensional, por las 13 mesadas anuales pagadas entre el 1º de febrero de 2015 y el 31 de julio de 2020:

\$26.674.599,29

2.1.- Capital ordenado pagar con la sentencia relacionado con el retroactivo por la mesada 14 dejada de pagar entre el 1º de febrero de 2015 y el 31 de agosto de 2020:

\$ 10.799.785,82

TOTAL, RETROACTIVO LIQUIDO AL 31 DE JULIO DE 2020: \$37.474.385,11

3.- COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA:

\$908.526,00

3.1.- AGENCIAS EN DERECHO EJECUTIVO:

\$4.580.000,00

4.- NOTAS:

4.1.- Retroactivo pensional por mesadas completas a partir del 31 de enero de 2015 no existe.

4.2.- Si existe por liquidar capital correspondiente al retroactivo por la diferencias pensional por la 13 mesadas pagadas anualmente en relación con el valor de la mesada establecido por la sentencia. Esto a partir del 1º de agosto de 2020, atendiendo que con la sentencia se liquidó este valor hasta julio 31 del mismo año.

4.3.- Así mismo, se liquidará el capital correspondiente a la mesada 14 correspondiente al mes de diciembre del año 2020, atendiendo que con la sentencia se liquidó la mesada adicional del mes de junio del mismo año.

4.4.- Finalmente establecido el capital por los conceptos aludidos su **sumatoria se indexará** conforme a lo ordenado con la sentencia.

LIQUIDACIÓN NO INCLUIDA EN LA SENTENCIA Y/O A REALIZAR

1.-

PERIODO		NÚMERO DE MESADAS	VALOR MESADA	TOTAL, RETROACTIVO
DESDE	HASTA			
1/08/2020	31/12/2020	06	\$ 417.548,29	\$ 2.505.289,74
1/01/2021	31/12/2021	13	\$ 424.269,90	\$ 5.515.508,70
1/01/2022	30/06/2022	06	\$ 448.114,36	\$ 2.688.686,16
TOTAL, RETROACTIVO DIFERENCIA PENSIONAL				\$ 10.709.484,60

1.1.-

RETROACTIVO DE LA MESADAS 14				
PERIODO		NÚMERO DE MESADAS	VALOR MESADA	TOTAL, RETROACTIVO
DESDE	HASTA			
1/01/2020	31/12/2020	01	\$ 1.986.425.46	\$ 1.986.425.46
1/01/2021	31/12/2021	01	\$ 2.018.406.90	\$ 2.018.406.90
1/01/2022	30/06/2022	01	\$ 2.466.521,22	\$ 2.466.521,22
TOTAL, RETROACTIVO DE LA MESADA 14				\$ 6.471.353.58

TOTAL, RETROACTIVO LIQUIDADO ENTRE 01-08-2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022:

\$ 17.180.838.18

TOTAL, RETROACTIVO LIQUIDADO CON LA SENTENCIA:

\$37.474.385,11

TOTAL, A INDEXAR:

\$ 54.655.223,29

FORMULA PARA INDEXAR:

VA = VH x IPC Final/IPC Inicial

VH = \$ 54.655.223,29

IPC FINAL: 118,70 (a mayo 2022)

IPC INICIAL: 83,96 (a febrero de 2015)

VA= \$77.269.830,90

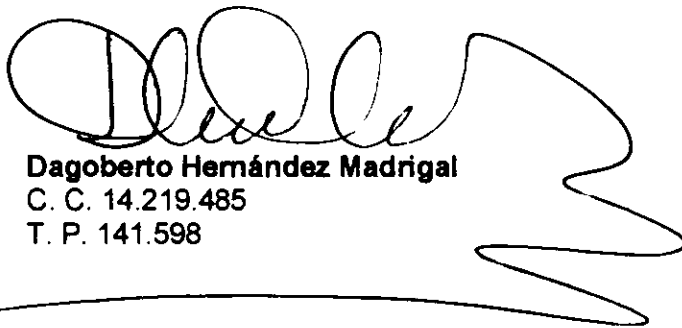
TOTAL, CRÉDITO A JUNIO 30 DE 2022

\$117.405.810 + \$77.269.830,90 + \$908.526 +\$4.580.000=

\$200.164.166,9

Dejo así presentada la liquidación del crédito a fin de que en los términos del artículo 110 del C. G. P. se surta el traslado a la parte ejecutada.

Atentamente,



Dagoberto Hernández Madrigal
C. C. 14.219.485
T. P. 141.598